"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTOS, el informe N° D000347-2019-DIA/MC, de fecha 26 de agosto de 2019; el informe N° D000168-2019-DIA-VLB/MC, de fecha 14 de agosto de 2019; y los expedientes N° 31757 y 41560-2019, mediante los cuales se solicita la calificación de espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado '*En las nubes*', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo publico cultural no deportivo, a los siguientes: 1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 41560-2019, de fecha 13 de agosto de 2019, la señora Madeleine Gisella Marion Montoya, presenta una solicitud de calificación de espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado 'En las nubes';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 13, 14, 20, 21, 27,28 de setiembre, 4 y 5 de octubre de 2019 en la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (UCAL), sito en Gerens Building Primavera LM-119 N° 3755, distrito de La Molina:

Que, de acuerdo a los documentos que obran en los expedientes de la referencia, el espectáculo denominado 'En las nubes' se trata de una obra escrita por Madeleine Marion y dirigida Cristhian Palomino. 'En las nubes' presenta a Magda y Pocha, quienes pese a tener caracteres muy diferentes, forman una entrañable amistad desde pequeñas;

Que, asimismo, se señala que el contenido cultural del espectáculo radica en que es una obra que ofrece un retrato de ciertas actitudes negativas que se presentan en nuestra sociedad y nuestra cultura que se deberían cambiar como las críticas y juicios de valor ante las decisiones de vida de los demás. La obra cuestiona, a través de la comedia, la moral y las costumbres de la sociedad que lleva a una mayoría a sentirse superior a aquellos que no son considerados como individuos normales:

Que, el mensaje y aporte al desarrollo cultural del espectáculo se sustentan al ser una puesta en escena que promueve la tolerancia y el respeto hacia el otro, aunque no se comulgue con sus creencias. Recuerda que la amistad es una acción natural que invita a las personas a ser libres y aceptarse, sin importar las diferencias, el tiempo o la distancia. Todos estos mensajes están presentes en la obra al presentar la larga amistad de los personajes Magda y Pocha;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización del espectáculo, en la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (UCAL), sito en Gerens Building Primavera LM-119 N° 3755, distrito de La Molina, con un aforo de 196 localidades por función, en donde las entradas puestas a la venta bajo el criterio de acceso popular equivalen a S/. 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles):

Que, en base a ello, mediante informe N° D00168-2019-DIA-VLB/MC, se concluye que el espectáculo denominado 'En las nubes', cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870, por lo que se recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° D000347-2019/DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;



DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otórguese calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado '*En las nubes*', que se realizará desarrollará los días 13, 14, 20, 21, 27,28 de setiembre, 4 y 5 de octubre de 2019 en la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (UCAL), sito en Gerens Building Primavera LM-119 N° 3755, distrito de La Molina por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrado.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la señora Madeleine Gisella Marion Montoya, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

